

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la tracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comandancia provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de Enero)

Don Evaristo Mateo Alonso, Secretario accidental de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el sorteo verificado el día 18 de los corrientes, han sido comprendidas las causas que á continuación se expresan, así como los jurados que en el sorteo celebrado el día 21 del mismo, han sido designados para conocer de squéllas, cuyos nombres y vecindades á continuación se citan por partidos judiciales:

#### Partido judicial de León

Causa sobre escarnio al dogana, contra Félix Gordón Ordás, señalada para el 10 de Febrero del año próximo.

Otra, por robo, contra Santiago Fernández, para el 11 de igual mes.

Otra, por malversación, contra Atanasio Martínez y otro, para los días 12 y 18 del mismo mes.

#### JURADOS

##### Cabezas de familia y vecindad

- D. Ignacio Cámara, de León
- D. Isidoro Alvarez, de Armuña
- D. Benito Garcia, de Oncina
- D. Victor Campo, de León
- D. Pascual Fernández, de Arosnueja
- D. Hilario Gutiérrez, de Villanueva
- D. Antonio del Pozo, de León
- D. Gumersindo González, de idem
- D. Alberto Alonso, de Quintana
- D. Justo López, de León
- D. Gabriel Martínez, de Villacedré
- D. Jacinto Cañas, de Villarrosa
- D. Cipriano Estrada, de Lorenzana
- D. José D. Casaseca, de León
- D. Lucio G. Sarabia, de idem
- D. Basilio Prieto, de Gopéjar
- D. Estaban de la Lema, de León
- D. Mateo Díez, de Armuña
- D. Elías Sandoval, de Ozonilla
- D. Rafael Guerrero, de Oteruelo

##### Capacidades

- D. Federico Blanco, de León
- D. Raimundo Robla, de San Andrés
- D. José Rey, de Ozonilla
- D. Enrique Llamas, de León
- D. Manuel Colado, de Chozas
- D. Joaquín González, de León
- D. Severino Rodríguez, de idem
- D. Jacinto González, de San Miguel
- D. Francisco Pérez, de Villaturrial
- D. Vicente Muñoz, de León
- D. Félix Láiz, de Ferral
- D. Manuel Garcia, de Torneros
- D. Matias González, de León
- D. Telesforo Fernández, de idem
- D. Melchor Robles, de San Vicente
- D. Blas Villán, de Maosilla

##### SUPERNUMERARIOS

- D. Eduardo Millán, de León
- D. Colomán Morán, de idem

D. Atanasio Carrillo, de León

D. José F. Devesa, de idem

##### Capacidades

D. Lucio G. Lomas, de León

D. Agapito de Celis, de idem

#### Partido judicial de Sahagún

Causa por tentativa de violación, contra Tomás Garcia Martínez, señalada para el día 17 de Febrero del año próximo.

Otra, por violación, contra Conrado Garcia, para los días 18 y 19 de igual mes.

#### JURADOS

##### Cabezas de familia y vecindad

- D. Nicasio Pastrana, de Bercianos
- D. Antolía de Prado, de El Bulgo
- D. Mariano Prieto, de Joara
- D. Eduardo Gómez, de Almazua
- D. Eusebio Rojo, de Villamol
- D. Benigno Andrés, de Villaverde
- D. Juan Conde, de Villaselán
- D. Antonio Polvorinos, de Canalejas
- D. Guillermo Bermejo, de Sahelices
- D. Antonio F. González, de Villamuño
- D. Arcenio González, de Villaselán
- D. Isidoro Martínez, de Villamoratiel
- D. Salvador Pastrana, de Bercianos
- D. Juan Izquierdo, de Escobar
- D. Vidal Vega, de San Cipriano
- D. Román Conde, de Sahagún
- D. Bautista Calvo, de Valdepolo
- D. Teodoro Valero, de Escobar
- D. Lorenzo Barrio, de Quintana
- D. Gabino Alvarez, de Gordaliza

##### Capacidades

- D. Eusebio Riesco, de Joara
- D. Ceciliano del Pozo, de Joarilla
- D. Atanasio Pérez, de Villalmán
- D. Pablo Fernández, de San Martín
- D. Pascual Revuelta, de Santa Cristina

D. Ignacio Nora, de Matallana

D. Nicomedes Santamarta, de Santa Cristina

D. Marcelino Agúndez, de Sahagún

D. Juan González, de Sahelices

D. Jacinto Ampudia, de Villanizar

D. Carpo Calvo, de Joarilla

D. Eustaquio González, de Sahagún

D. Juan F. Cosío, de Sahagún

D. Pedro Rueda, de Riosaquillo

D. Bernardo Martínez, de Santa Cristina

D. Pedro Revuelta, de Sahelices

##### SUPERNUMERARIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Genaro G. Calzada, de León
- D. Isidoro F. Llamazares, de idem
- D. Alejo Pérez Isla, de idem
- D. José Botas, de idem

##### Capacidades

- D. Casiano Fernández, de León
- D. Juan Antonio Nuevo, de idem

#### Partido judicial de Villafraanca del Bierzo

Causa por delito de violación, contra José Calatayud, señalada para el día 28 de Febrero del año próximo.

#### JURADOS

- D. Elías Martínez, de Berlanga
- D. Diego Novoa, de Coruña
- D. Antonio Pérez, de Fabero
- D. Manuel Cortezo, de Armellada
- D. Victor López, de Villa
- D. Blas Marbán, de San Miguel
- D. Manuel Ulloa, de Ruifolán
- D. Luis Fernández, de Ambarmestas
- D. José Alonso, de Otero
- D. Juan Castro, de Villafraanca
- D. Tomás Núñez, de Herreras
- D. Enrique Sánchez, de Cacabelos
- D. Andrés Cerro, de Otero
- D. Tomás González, de Balboa
- D. José Rubio, de Quilós

D. Santiago Fernández, de Cacabelos  
 D. Carlos López, de Pereda  
 D. Baldomero Méndez, de Camponariza

D. Claudio Vizcaino, de Arboresna  
 D. Olegario Suárez, de Villafraanca

*Capacidades*

D. Toribio Río, de Cadafresnes  
 D. Pedro Macías, de Villadepalos  
 D. Gaspar Bello, de Trabadelo  
 D. Aniceto Canedo, de Quiñós  
 D. Aquilino Álvarez, de Langre  
 D. Santiago Pérez, de Cuesto  
 D. José María, de Carracedo  
 D. Gregorio González, de Trabadelo  
 D. Maunsi Quiroga, de Portola  
 D. Francisco García, de Oencia  
 D. Adolfo Fernández, de Villamartin  
 D. Isidoro González, de Lillo  
 D. José Franco, de Toral de los Vados

D. Juan Santos, de Pereja  
 D. Eusebio Uceda, de Cacabelos  
 D. José Vidal, de Villaverde

*SUPERNUMERARIOS*

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Emilio Carrillo, de León  
 D. Antonio López, de idem  
 D. Ercilán Puente, de idem  
 D. Domingo de Angulo, de idem

*Capacidades*

D. Martín de la Mata, de León  
 D. Rafael Borreda, de idem

**Partido judicial de Ponferrada**

Causa por delito de homicidio, contra Eugenio Guerrero y dos más, señalada para los días 9 y 10 de Marzo del año próximo.

Otra, por falsedad, contra Aquilino y Trinidad González, para los días 11 al 14 del mismo mes.

*JURADOS*

*Cabezas de familia y vecindad*  
 D. Antonio Rodríguez, de Santalla  
 D. Higinio Fernández, de Lismas  
 D. Ignacio García, de Potferrada  
 D. Manuel Igarreta, de Salas  
 D. Antonio Fernández, de Bambibre  
 D. Cristóbal Álvarez, de Cubillos  
 D. Ambrosio Macías, de Dehesas  
 D. José Román, de Potferrada  
 D. Angel Pérez, de Fresnedo  
 D. Vicente González, de Bambibre  
 D. Jerónimo Fernández, de Ponferrada

D. Juan Álvarez, de Castriño  
 D. Andrés Martínez, de Molinaseca  
 D. Manuel Diéguez, de Castroquillana  
 D. José Bedolón, de Potferrada  
 D. Adriano Arias, de Rodanillo  
 D. Javier López, de Fresnedo  
 D. Victorico Soto, de San Lorenzo  
 D. Juan Fernández, de Carucedo  
 D. Manuel Barrios, de Dehesas

*Capacidades*

D. José Macías, de Dehesas  
 D. Lorenzo Garrido, de La Granja  
 D. Cristóbal Benquer, de Pimout

D. José Cebero, de Villalibre  
 D. Victor Tahoces, de San Esteban  
 D. Rafael Gutiérrez, de idem  
 D. Rufino González, de Cubillinos  
 D. Carlos Suárez, de Puente  
 D. Bernardo Prada, de Santella  
 D. Simón Núñez, de San Andrés  
 D. Simón Merayo, de Priarauza  
 D. Tomás Fernández, de Yñales  
 D. Ramón M<sup>a</sup> Cotojo, de San Lorenzo

D. Silvestre Vidal, de San Pedro  
 D. Angel Buitrón, de Toreno  
 D. Antonio Pacho, de Ambasaguas

*SUPERNUMERARIOS*

*Cabezas de familia y vecindad*

D. Eugenio Picón, de León  
 D. Maximino A'egre, de idem  
 D. Maximino A. Miño, de idem  
 D. Francisco Fraile, de idem

*Capacidades*

D. Juan Guisasa, de León  
 D. Lisandro Alonso, de idem

**Partido judicial de La Bañeza**

Causa por delito de homicidio, contra Agustín Solana, señalada para el día 26 de Marzo del año próximo.

Otra, por tentativa de robo, contra Domingo Vega, para el día 27 igual mes.

Otra, por homicidio frustrado, contra Valentín Prieto, para el día 28 de dicho mes.

Otra, por homicidio, contra Nicolás Carrera y otros, para los días 30 y 31 del mismo mes.

*JURADOS*

*Cabezas de familia y vecindad*  
 D. Francisco Cadonas, de La Astiguena

D. Miguel Santos, de Soto  
 D. Eugenio Mateos, de Zotes  
 D. Julián González, de San Adrián  
 D. Silvestre Prieto, de San Esteban  
 D. Pedro Valero, de Saludes  
 D. Angel Ballesteros, de Piñilla  
 D. Juan Prieto, de Cebrones  
 D. Cirilo Fuertes, de Villalib  
 D. Antonio Pérez, de Torneras  
 D. Victor Morla, de Piñilla  
 D. Victor Rebollo, de Zures  
 D. Vicente Prieto, de Saludes  
 D. Ignacio González, de Veguellina  
 D. Ignacio Fuertes, de Castrocoá

trigo  
 D. Atlano Castaño, de Torneras  
 D. Isidoro Fuertes, de Riago  
 D. Andrés Tagarro, de San Pedro  
 D. Manuel Fernández, de Soto  
 D. Miguel Pérez, de La Bañeza

*Capacidades*

D. Nemesio Martínez, de Alija  
 D. Mateo Fernández, de Soto  
 D. Antonio Prieto, de San Esteban  
 D. Silvestre San Juan, de Cebrones  
 D. Faustino Zotes, de San Adrián  
 D. Dionisio Fuertes, de Huerga  
 D. Juan Santos, de La Bañeza

D. Eladio Quiñoces, de San Cristóbal

D. Lorenzo García, de Laguna de Negrillos

D. Marcelo Fernández, de San Adrián

D. Faustino Vidal, de Jiménez  
 D. Robustiano Pollán, de La Bañeza

D. Gregorio Ares, de idem  
 D. Sebastián Bécara, de Castrocalbón

D. Joaquín Santos, de La Bañeza  
 D. Pablo Gutiérrez, de idem

*SUPERNUMERARIOS*

*Cabezas de familia y vecindad*  
 D. Mariaco Barrial, de León  
 D. Cesáreo Guerra, de idem

D. Adolfo López, de idem  
 D. Julián G. Clemente, de idem

*Capacidades*

D. Agapito de Celsa, de León  
 D. Guillermo A. Hollnaga, de idem

Y para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente en León a 27 de Diciembre de 1907.—Evelio Mateo.—V.º H.º: El Presidente; Pablo Burgo

*AYUNTAMIENTOS*

*Alcaldía constitucional de*

*Armunia*

Se hallan expuestos al público para oír reclamaciones por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos y aprovechamientos municipales, para el próximo año de 1908.

Armunia 29 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Prieto.

*Alcaldía constitucional de*

*Gusendos de los Otros*

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1908, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Gusendos de los Otros 30 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Gobián.

*Alcaldía constitucional de*

*Palacios del Sil*

Terminado el repartimiento de consumos de este Municipio para el año de 1908, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Palacios del Sil 30 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

*Alcaldía constitucional de*

*San Millán de los Caballeros*

Se halla terminado y expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el año de 1908, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

San Millán de los Caballeros 29 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel González.

*Alcaldía constitucional de*

*Reporelos del Páramo*

Se hallan terminados los repartimientos de consumos y arbitrios municipales de este distrito que han de regir en el próximo año de 1908, y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia. Durante los cuales se admitirán las reclamaciones procedentes; pasados éstos no serán atendidas.

Reporelos 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

*Alcaldía constitucional de*

*Vega de Espinareda*

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo reglamentario, según la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Vega de Espinareda 26 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel González.

*Alcaldía constitucional de*

*Grades*

Terminado en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Grades 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Lucio Velladores.

*Alcaldía constitucional de*

*Congosto*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el año de 1908.

Congosto 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Antonio Jáñez.

*Alcaldía constitucional de*

*Ligón*

Se halla vacante por treinta días la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 414 pesetas, con arregio al número de residentes, pagadas de los fondos municipales por trimestres.

tres vencidos, por residencia en este pueblo y servicios sanitarios, según previene la Real orden de 13 de Abril de 1905, satisfaciéndose independientemente los medicamentos que suministra á las familias incluidas en la lista de pobres, que se valorarán por la tarifa aprobada por Real orden de 16 de Septiembre de 1905.

Los aspirantes, que serán Licenciados ó Doctores en Farmacia, presentarán en esta Alcaldía las oportunas solicitudes en el tiempo prefijado, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; teniendo entendido, que el nombrado, será por plazo limitado.

Igüeña 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde en funciones, Enrique García.

*Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo*

Habiéndose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia, para que los que se crean con la aptitud y condiciones

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Enero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de

que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, contados desde el día de la publicación de este anuncio; pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Chozas de Abajo 29 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Lorenzana.

*Alcaldía constitucional de Castrocontrigo*

Terminados el padrón de cédulas personales, repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios, para 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días al primero, y ocho los segundos, para oír reclamaciones.

Castrocontrigo 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Manuel Cadierno.

El vecino del pueblo de Nogarejas, Francisco Carracedo Parada, me participa con esta fecha que su hijo Agustín Carracedo Huerga, se ausentó de la casa paterna el día 17 del actual, ignorando su paradero.

ción de los presupuestos provinciales y municipales, quedando suprimido el periodo de ampliación y los presupuestos adicionales, recuerdo á todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que están de remitir á este Gobierno, en el preciso término de los quince primeros días del mes corriente, relaciones nominales certificadas de acreedores y deudores que resultaron al cerrar en 31 de Diciembre último el presupuesto de 1907, de las cuales acudirán copias á los respectivos presupuestos ordinarios ya autorizados para el año actual, á fin de que tengan el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del referido presupuesto; teniendo

Sus señas son: Edad 19 años, estatura regular, color blanco, pelo y ojos negros, cara larga, nariz regular, imberbe; viste traje de pana negra rayada, boina azul y calza botas negras.

Se ruega á las autoridades su busca, y caso de ser habido se ponga á disposición de su padre.

Castrocontrigo 30 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Manuel Cadierno.

*Alcaldía constitucional de Castrofuerte*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el repartimiento de consumos para el año de 1908, con el fin de oír reclamaciones.

Castrofuerte 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Hermenegildo González.

*Alcaldía constitucional de Congosto*

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad Gabino Ramón Ramón, vecino de Posada del Rio, de este Municipio, manifestando que su hijo Veledin Ramón Calvo,

por ó creedor.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarías-Contadores para su más exacto cumplimiento.

León 5 de Enero de 1908.

El Gobernador,  
Luis Ugarte.

PESAS Y MEDIDAS

En cumplimiento de lo que previene el art. 54 del Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, he dispuesto que la Oficina del Fiel Contraste, sita en el Consistorio Viejo, piso 2.º, se halle abierta los cuatro primeros días la-

de 22 años, soltero, de estatura regular, color y pelo rubios, ojos azules, cara redonda, con bigote, sin señas particulares, y que viste traje negro y calza botas, en la noche del 28 del actual se ausentó de la casa paterna, ignorándose su actual paradero.

En su virtud, se ruega á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, para su reintegro á la casa paterna.

Congosto 30 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Antolin Jáñez.

JUZGADOS

Don Francisco Termonón Andrade, Juez municipal de Puente de Domingo Flórez.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, y del que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Puente de Domingo Flórez, á veinte de Diciembre de mil novecientos siete; el Sr. D. Francisco Termonón Andrade, Juez municipal de la misma y su distrito: visto el procedente

MINAS CADUCADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha acordado admitir las renunciaciones presentadas por D. Pablo Fernández, vecino de Huelde, de las minas de hulla nombradas *Pallide*, núm. 2.234, de 12 pertenencias, en término de Pallide, Ayuntamiento de Reyero, y *San Roque*, núm. 2.344, de 27 pertenencias, en término de Horcados, Ayuntamiento de Bieño, por hallarse al corriente en el pago del canon, declarando caducadas sus concesiones y francos y registrables los terrenos correspondientes.

León 3 de Enero de 1908.—E. Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha aprobado los expedientes de las minas que á continuación se relacionan, con objeto de que los que se crean agraviados, presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial.

Número del expediente	Nombre de la mina	Superficie concedida — Hectáreas	Mineral	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
3.850	Papeta.....	52	Hierro....	Borrenes.....	D. Alberto Laurin.....	León.....	No tiene
3.851	Segura.....	60	Idem.....	Priaranza.....	» José González.....	Idem.....	Idem
3.858	Veamos.....	119	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.858	El Angel de la Guarda.....	120	Hulla.....	Igüeña.....	D. Angel Alentez.....	Idem.....	Idem
3.651	Ampliación á Esperanza.....	20	Idem.....	Folgoso de la Ribera.....	» Felipe Parado.....	Idem.....	Idem
3.647	Esperanza.....	12	Idem.....	Igüeña.....	» Juan F. Solís.....	Brañuela.....	D. Ebas M. Grañizo

León 2 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DISTRITO DE LEÓN

juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una D. Senén Arias García, mayor de edad, y vecino de Pombrigo, término municipal de Benza, demandado, y de la otra Crisanto Prada, casado, labrador, y vecino de Robledo de Sobrecastro, demandado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de noventa y siete pesetas é intereses al seis por ciento, desde Febrero de mil novecientos dos;

*Fallo* que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Crisanto Prada, vecino de Robledo de Sobrecastro, á que pague al actor don Senén Arias García, ciento treinta y una pesetas y noventa y dos céntimos de principal é intereses, y á las costas causadas en este juicio y que se causen hasta el completo pago de dicha suma.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Termonón.»

Y con el fin de que la anterior se publique en el Boletín Oficial de

esta provincia, sirviendo de notificación en forma al demandado rebeldé, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Puente de Domingo Flórez á veintiséis de Diciembre de mil novecientos siete.—Francisco Termonón.

Don Rosendo González Gutiérrez, Juez municipal de Valverde del Camino.

Hago saber: Que en el juicio que se hará mérito, recayó la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la Virgen del Camino, á veintisiete de Diciembre de mil novecientos siete; el Sr. D. Rosendo González Gutiérrez, Juez municipal de este término de Valverde del Camino: habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de don Miguel Fidalgo Martínez, vecino de Quintana de Raneros, como apoderado de D. Eduardo Méndez, vecino de Villafranca del Bierzo, contra D. Pedro Fernández y Fernández, vecino de Robledo de la Valdovincina, en reclamación de doscientas pesetas y seis heminas de trigo, por ante mí, el Secretario, dijo:

*Fallo* que debo de condenar y condeno en rebeldía, á D. Pedro

Fernández y Fernández, vecino de Robledo de la Valdovincina, el pago de las doscientas pesetas y seis heminas de trigo, y á las dietas al apoderado, á razón de tres pesetas por cada día de legítima ocupación; imponiendo á dicho demandado todas las costas y gastos de este juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo dicho Sr. Juez, de que certifico.—Rosendo González.—Ante mí, Angel Pérez.»

Y para publicar en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, constituido en rebeldía, expido la presente en Valverde del Camino á veintiocho de Diciembre de mil novecientos siete.—Rosendo González.—Ante mí: Angel Pérez, Secretario.

Don Rosendo González Gutiérrez, Juez municipal de Valverde del Camino.

Hago saber: Que en el juicio que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valverde del Camino, á veintisiete de Diciembre de mil novecientos siete; el Sr. D. Rosendo González Gutiérrez, Juez mu-

nicipal de este término de Valverde del Camino: habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de don Froilán Valdés Díaz, como apoderado de D. Santiago Valdeón, vecinos de la ciudad de León, contra D. Pedro Fernández y Fernández, vecino de Robledo de la Valdovincina, en reclamación de ciento cuarenta pesetas, por ante mí, el Secretario, dijo:

*Fallo* que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Pedro Fernández, vecino de Robledo de la Valdovincina, el pago de las ciento cuarenta pesetas y dietas al apoderado; imponiendo á dicho demandado todas las costas de este juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo el expresado Sr. Juez, y certifico.—Rosendo González.—Ante mí, Angel Pérez.»

Y para publicar en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, constituido en rebeldía, expido la presente en Valverde del Camino á veintiocho de Diciembre de mil novecientos siete.—Rosendo González.—Ante mí: Angel Pérez, Secretario.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que los registradores que á continuación se citan, hayan presentado el papel de reintegro correspondiente, el Sr. Gobernador civil ha decretado con esta fecha la cancelación de los expedientes respectivos, de cuya resolución quedan aquéllos notificados por el presente anuncio.

Número del expediente	Minas	Mineral	Número de pertenencias	Paraje	Término	Ayuntamiento	Interesados	Vecindad
3.688	Eba.....	Hierro.....	10	Chno de Alejo	La Chana.....	Barrenes.....	D. Leopoldo Carrillo...	León
3.631	Fernandito.....	Idem.....	221	Valdevisiro.....	Villarrubín.....	Oencia.....	* Fernando Ceade....	Vigo
3.667	Las Médulas.....	Idem.....	830	Las Médulas.....	Las Médulas.....	Carucedo.....	* Arthur C. Harris...	Manchester (Inglaterra)
3.685	San Carlos.....	Oro.....	18	Las Lavaderas.....	Campo.....	Ponferrada.....	* Carlos A. Talavera...	Grao (Valencia)
3.638	Ampliación á Marichu	Zinc.....	13	El Lino.....	Sobrado.....	Sobrado.....	* Juan D. Garmenda...	Abanto y Ciárvana (Vizcaya)

León 2 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

RELACIÓN de los títulos de propiedad de minas expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador civil

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Superficie concedida — Hectáreas	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
3.610	Auttoinet.....	Antimonio.....	91	Burón.....	D. Pablo Leotard.....	Paris.....	No tiene
3.611	Blancha.....	Idem.....	42	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.624	Marichu.....	Idem.....	36	Idem.....	D. Enrique Tuysa.....	Valdaldol.....	D. Gregorio Cadróniga
3.648	San José.....	Idem.....	18	Riño.....	* José B. Sáczsz.....	Riño.....	* Leonardo Alvarez
3.588	Epezuza.....	Cobre.....	10	Vega de Valcarlos.....	* Remigio Solis.....	Oviedo.....	No tiene
3.587	Loz.....	Idem.....	4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.505	Trapiella.....	Idem.....	18	Idem.....	D. Vicente Trapiello.....	Santibáñez (Oviedo)	Idem
3.626	Caridad 4.ª.....	Hierro.....	22	Pol de Gordón.....	* José de Sagarminaga.....	Bilbao.....	D. Gregorio Gutiérrez
3.618	Macría.....	Idem.....	20	Barrios de Luca.....	* Rafael Gómez.....	Santander.....	No tiene
3.623	Santa Eugenia.....	Idem.....	40	Rodiezmo.....	* José M. Mata.....	Oviedo.....	Idem
3.594	Antonio.....	Hulla.....	100	San Emiliano.....	* Manuel Diaz.....	Cabezón de la Sal.....	Idem
3.641	Competidora 3.ª.....	Idem.....	28	Pol de Gordón.....	Hullera Vasco-Leonesa.....	Bilbao.....	D. Gregorio Gutiérrez
3.621	Laurentina.....	Idem.....	12	Valdelugeros.....	D. Rafael O ejes.....	Llamazares.....	No tiene
3.595	Mosquera.....	Idem.....	57	San Emiliano.....	* Manuel Diaz.....	Cabezón de la Sal.....	Idem
3.593	San Emiliano.....	Idem.....	154	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.622	Segunda Petra.....	Idem.....	4	Matalenas.....	D. Vicente Miranda.....	Orzonaga.....	D. Sabes M. Granizo
3.613	Sorpresa.....	Idem.....	19	Riño.....	* Pedro Gómez.....	León.....	No tiene
3.602	Victoria.....	Idem.....	42	Igüña.....	* Aureliano Martín.....	Valdaldol.....	Idem
3.584	Jesús.....	Plomo.....	8	Oencia.....	* Juan Garmenda.....	Abanto.....	D. Matias Fernández
3.583	Paulita.....	Idem.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
3.643	Carlón.....	Zinc.....	35	Posada de Valdeón.....	D. Gustavo Linaerts.....	Alemanis.....	D. Pedro Gómez
3.642	Fortunato.....	Idem.....	60	Corullón.....	B. L. Domecq.....	Santander.....	No tiene
3.644	La Hallada.....	Idem.....	154	Posada de Valdeón.....	D. Gustavo Linaerts.....	Alemanis.....	D. Pedro Gómez

León 3 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

**OFICINAS DE HACIENDA**  
**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**  
**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Riqueza urbana**  
*Circular*

Con esta fecha se dirige á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la siguiente orden circular:

«El art. 8.º de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, establece que de la décima adicional de la riqueza urbana, se rebaja la mitad; en su virtud, y para que pueda tener efecto lo dispuesto, es preciso que esa Alcaldía, en el plazo improrrogable de diez días, sin excusa ni pretexto alguno, y bajo su más estrecha responsabilidad, se proceda á la formación de una nueva lista cobratoria, en la que se deduzca á la mitad la décima adicional, y autorizada por V. y el Secretario, la remita en pérdida de momento, toda vez que, dado lo avanzado del tiempo, y teniendo que empezar la cobranza el día 1.º de

Febrero, es indispensable que este documento obre en esta Administración para ese día, pues en otro caso, será responsable el Ayuntamiento del pago del primer trimestre.»

Y por si alguno de los señores Alcaldes no hubieran recibido el oficio de referencia, y á los efectos legales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de procedimientos de 15 de Octubre de 1903, se hace público para los fines de su más exacto cumplimiento.

León 3 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

**AYUNTAMIENTOS**

Dos Tomas Mallo López, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1908, aprobado por la Junta municipal en sesión de 23 de Diciembre último, acordó formar una tari-

fa de arbitrios especiales sobre artículos de comer, beber y adorar no comprendidos en la general del impuesto de consumo; cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime oportunas.

León 3 de Enero de 1908.—Tomás Mallo López.

*Alcaldía constitucional de Candín*

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se anuncia su exposición al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues transcurrido dicho plazo la Asamblea municipal procederá á la discusión y aprobación de-

ficiativa y remisión del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Candín 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gerardo López.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

Hallándose terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, se hace saber al público para oír las reclamaciones que se presenten; pues transcurrido dicho plazo se remitirá á la Administración de Hacienda para su superior aprobación.

Candín 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gerardo López.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

*Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón*

Se halla terminado y expuesto al público por término reglamentario, el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año próximo de 1908, pudiendo examinarlo y ha-

car las reclamaciones ante esta Alcaldía las personas que lo tengan por conveniente dentro de dicho término; pues de otro modo no serán atendidas.

Al propio tiempo, se hace constar que en esta día se presentó en esta Alcaldía Josefa González, viuda y vecina del pueblo de Los Llanos, manifestando que el 20 del corriente se ausentó de su domicilio su hijo Francisco Pérez González, el cual es de las siguientes señas: Edad 21 años, hallándose declarado soldado en el reemplazo del año actual, mide 1'820 metros, pelo, ojos y cejas negros, color blanco, sin barba; viste traje de pana negra, botas azul y zapatos usade; no lleva documento alguno.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil sea detenido y puesto á disposición de esta Alcaldía.

Possada de Valdeón 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Riboto.

#### Alcaldía constitucional de Sabellios del Rio

Por término de ocho días se halla expuesto el público en esta Secretaría, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten,

**ALFONSO AILL, DE BELVA**  
Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de Enero)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### CENSO ELECTORAL

#### CIRCULAR

A los efectos expresados en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la vigente ley Electoral, la Sección provincial de Estadística ha remitido por el correo, en los días 4, 5 y 6 del actual, las listas electorales de los Ayuntamientos de la provincia á los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, para que las expongan al público el 10 de este mes, desde cuya fecha ha de empezar á contarse el plazo de quince días en que deben estar expuestas con arreglo á la primera de las dos disposiciones transitorias anteriormente citadas.

Al recibo, por lo tanto, de la presente circular, no sólo han de obrar dichas listas en poder de las Juntas municipales, sino que deberán hallarse ya expuestas al público desde

el reparto vecinal de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908.

Sabellios del Rio 31 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Felipe Tarrilla.

#### Alcaldía constitucional de Boca de Húrgano

Con esta fecha se me ha presentado Pablo Cotillo, vecino de Siero, de este Municipio, manifestando que su sobrino Aquilino Cotillo Tornero, hace tiempo se ausentó de los trabajos mineros de Bilbao, sin que apesar de las indagaciones hechas, haya podido saber su paradero. Dicho Aquilino es de 21 años de edad, soltero, de estatura regular, color moreno, pelo rojo, ojos rajones, cin barba.

Con la misma fecha se me presentó María Tejerina, vecina de Villafraanca, manifestando que el día 5 del actual se había ausentado de su domicilio su hijo Juan Tejerina, sin que hasta la fecha haya podido saber de su paradero, apesar de las indagaciones practicadas; cuyo Juan es de pelo negro, ojos garzos, nariz regular y estatura idem.

Se suplica á las autoridades, tanto en los casos de haber sufrido alguna alteración su escritura al hacerse la copia en las listas.

Durante este período de exhibición de las listas, las Juntas municipales están en el deber de hacer comprender á los electores que no figuren en ellas, el deber que tienen de pedir su inclusión y los perjuicios que, de no hacerlo, pueden irrogarseles.

Una vez terminado el período de los quince días, dichas listas serán retiradas por los Presidentes de las Juntas, procediendo inmediatamente á devolver al Jefe provincial de Estadística, las que no hayan sido objeto de reclamación alguna, y remitiendo á la Junta provincial, con sus informes, los restantes, dentro del plazo señalado al efecto, para la resolución que proceda.

Y á fin de que las nuevas Juntas electorales puedan llenar más cumplidamente su misión, se insertan á continuación las mencionadas disposiciones transitorias, para que catócan los deberes que las incumben en el caso presente, con el cual entran en funciones de su importante cometido.

León 7 de Enero de 1908.

El Gobernador,  
**Luis Ugarte.**

#### Disposiciones que se citan

Tercera. Recibidas las listas por las Juntas municipales, las harán en los sitios de costumbre para que puedan ser examinadas por el público, donde permanecerán de sol á sol por espacio de quince días, y ade-

to civiles como militares, la busca y captura de los citados mozos, caso de ser habidos.

Boca de Húrgano 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Julián Biega.

#### Alcaldía constitucional de Rodizamo

Según me comunican Benito Alvarez, Felipe Cañón y Rosa González, vecinos los dos primeros de Cubillas, y ésta de Ventosilla, han desaparecido de la casa pterora sus hijos, respectivamente, Julián Alvarez Diez, José Cañón Rodríguez y Aurelio González González.

Por tanto, se ruega á las autoridades y Guardia civil, su busca, y caso de ser habidos los pongan á disposición de sus padres.

Señas de los individuos que han desaparecido

El Julián: Estatura 1'550 metros, color trigueño, ojos negros; viste traje de pana negra, y tiene 20 años de edad.

El José: Edad 20 años, estatura 1'554 metros, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular; viste traje de paño color café, sombrero negro y zapatos borceguies.

listas se presentan, lo mismo para inclusiones ó exclusiones, que para modificaciones en apellidos ó nombres. Las listas sobre las cuales no hubiese reclamación alguna, serán devueltas, inmediatamente de terminado el plazo de quince días, á que se refiere el párrafo anterior, á las Juntas provinciales de Estadística.

Quarta. Las Juntas municipales informarán sobre las reclamaciones que hubiere, y éstas, con las listas correspondientes y dicho informe, las remitirán en el plazo de diez días á las Juntas provinciales, que deberán esperar recibo de ellas; dos días después de recibidas, se constituirán estas Juntas en sesión pública en la Sala de la Audiencia, y se dará lectura por el Secretario de las reclamaciones. La Junta examinará los justificantes presentados respecto de cada una, y hará las confrontaciones que estime necesarias con las listas del Censo remitidas.

La Junta decidirá lo procedente, respecto de cada una de las reclamaciones, decretando la inclusión, exclusión ó rectificación, ó desestimando la instancia de que se trate.

Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial, dentro de los tres días naturales posteriores á la publicación del acuerdo.

El Secretario de la Junta dará el oportuno resguardo de la apelación interpuesta. En los siguientes tres días se remitirán, de una vez, al Presidente de la Audiencia los expa-

El Aurelio: 20 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos azules, color bueno; viste traje de pana color plomo.

Rodizamo 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Diez.

#### Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino de esta villa, Constanancio Castañeda Ramos, manifestando que el día 10 del corriente, á las tres de la mañana, se ausentó sin su permiso su hermano cuyo nombre y señas se expresa á continuación, sin que haya podido adquirir noticia de su paradero apesar de las diligencias practicadas.

Nombre y apellidos del ausente y señas personales

Ignacio Isidoro Castañeda Ramos, de 22 años de edad, de estatura de 1'807 metros, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, barbilla puntiaguda; viste traje de corte negro, calza botas de becerro negro, gorra de visera azul, y va indocumentado.

Ruego, pues, á los agentes de policía, Guardia civil y demás autori-

de manifiesto á las partes en la Secretaría de la Sala. La vista se celebrará precisamente el día señalado, pudiendo asistir el Fiscal, el apelante ó abogado de su designación.

En el ausentamiento, ó en el siguiente, se dictará resolución irrevocable, que se hará pública en la tabla de edictos, bajo la responsabilidad del Secretario, y se comunicará en el día inmediato, en pliego certificado, con devolución del expediente, al Presidente de la Junta provincial, quien en el término de tres días remitirá dicho expediente, con las listas, á los Jefes provinciales de Estadística. Cuando el Tribunal considerare temeraria la apelación, podrá condenar con costas al apelante. En otro caso, serán de oficio. Todas las cuestiones de procedimiento que se suscitaren y no se hallen previstas en este artículo, se decidirán, dentro de los plazos marcados, con audiencia verbal de los interesados y del Fiscal.

#### MINAS

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,**  
Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Mariano Vellidores Rojo, en representación de D. Angel Balbuena, vecinos de León y Cistierna, respectivamente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31

dades, procedan á su busca, conduciéndole á esta Alcaldía caso de ser bebido, para restituirlo al hogar paterno.

Castrofuerte 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Hermenegildo Guozález.

*Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo*

Se han presentado ante mí autoridad en el día de la fecha los vecinos de este pueblo D. Inocencio González Fernández, D. Pedro Martínez San Pedro, D. Blas González Gallego, D. José Campillo Martínez, D. Antonio Rubio Alvarez y doña Ana Fuertes Olivera, manifestando que sus hijos, respectivamente, José González Martínez, Gabriel Martínez Fernández, José González Vaca, Luis Campillo Acebas, Lino Rubio Picas y Santiago Villares Fuertes, han desaparecido de sus casas, sin saber su paradero.

En su consecuencia, ruego á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía.

*Señas de los fugados*

El José González viste pantalón

de pana negra, boina y alpargatas; es barbilampiño y de mediana estatura, de 19 años de edad.

El Gabriel viste traje de pana á cuadros verdes y negros, boina y botas; es barbilampiño, de regular estatura y de 19 años de edad.

El José González Vaca viste traje como el anterior; es de mediana estatura y de la misma edad.

El Luis Campillo viste traje de tela, boina y botas; es de regular estatura y de 19 años de edad.

El Lino Rubio viste traje como el anterior, de regular estatura y de 19 años de edad; y

Santiago Villares viste traje como el anterior, boina y alpargatas, y tiene 20 años de edad.

Villarejo de Orbigo 29 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Benifacio Rodríguez Riego.

*Alcaldía constitucional de Laguna Dalga*

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obliga-

ción de prestar asistencia facultativa á 20 familias pobres y practicar gratuitamente los reconocimientos de mozos en las operaciones de quintas.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de veintidós días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Este Ayuntamiento se compone de cuatro pueblos, y el que más dista á la capital del mismo, dos kilómetros y medio.

El agraciado con dicha plaza, además del sueldo asignado, cobra de los vecinos igualados como unas 70 á 75 cargas de centeno.

Y por último, el agraciado queda obligado á fijar su residencia legal en la cabeza del Ayuntamiento, ó sea Laguna Dalga.

Laguna Dalga 30 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pascual del Pozo.

*Alcaldía constitucional de Ponferrada*

De tres á cinco de la tarde del día 20 de los corrientes, ante la Comisión correspondiente, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se celebrará en esta consistorial subasta pública, por pujas á la llana, para la venta del grano de centeno que constitu-

ye el caudal del Pósito del Municipio de esta villa, anunciándolo para conocimiento general, en cumplimiento de lo prevenido.

Ponferrada 2 de Enero de 1908.—Manuel Vega.

*Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo*

Se halla vacante una de las plazas de Médico de Beneficencia de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 988 pesetas.

Las solicitudes de los aspirantes, que con derecho á ella se consideran, se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Villafranca 1.º de Enero de 1908.—El primer Teniente Alcalde, Luis F. Rey.

**ANUNCIO PARTICULAR**

El Presidente del Sindicato de la Presa de Veguellina convoca á Junta general ordinaria para el día 12 de Enero, en el local de costumbre, y hora de las diez de la mañana del mismo, para el examen de los presupuestos de ingresos y gastos para el año actual.

Veguellina 1.º de Enero de 1908.—El Presidente, José García.

Imp. de la Diputación provincial

3.621	Laurentina	Idem	12	Valdelugueros	D. Rafael Ojjas	Llamazares	No tiene
3.595	Moequera	Idem	57	San Emiliano	Manuel Diz	Cabezón de la Sal	Idem
3.593	San Emiliano	Idem	154	Idem	Idem	Idem	Idem
3.622	Segunda Petra	Idem	4	Matallana	D. Vicente Miranda	Orzonaga	D. Sabas M. Granizo
3.613	Supresa	Idem	19	Riaño	Pedro Gómez	León	No tiene
3.602	Vitoria	Idem	42	Iglesias	Aureliano Martí	Valladolid	Idem
3.584	Jesús	Piñero	8	Oaucis	Juan Garamendi	Abaño	D. Matias Fernández
3.589	Paulita	Idem	24	Idem	Idem	Idem	Idem
3.643	Carlón	Zinc	38	Posada de Valdeón	D. Gustavo Linnartz	Alemania	D. Pedro Gómez
3.642	Fortunato	Idem	60	Corullón	S. L. Domecq	Santander	No tiene
3.644	La Railada	Idem	154	Posada de Valdeón	D. Gustavo Linnartz	Alemania	D. Pedro Gómez

León 3 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

**OFICINAS DE HACIENDA**  
**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**  
**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Riqueza urbana**  
*Circular*

Con esta fecha se dirige á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la siguiente orden circular:

«El art. 8.º de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, establece que de la décima adicional de la riqueza urbana, se rebaje la mitad; en su virtud, y para que pueda tener efecto lo dispuesto, es preciso que esa Alcaldía, en el plazo improrrogable de diez días, sin excusa ni pretexto alguno, y bajo su más estrecha responsabilidad, se proceda á la formación de una nueva lista cobratoria, en la que se deduzca á la mitad la décima adicional, y autorizada por V. y el Secretario, le remita su pérdida de momento, toda vez que, dado lo avanzado del tiempo, y teniendo que empezar la cobranza el día 1.º de

Febrero, es indispensable que este documento obte en esta Administración para ese día, pues en otro caso, será responsable el Ayuntamiento del pago del primer trimestre.»

Y por si alguno de los señores Alcaldes no hubieran recibido el oficio de referencia, y á los efectos legales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de procedimientos de 15 de Octubre de 1903, se hace público para los fines de su más exacto cumplimiento.

León 3 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montoro y Deza.

**AYUNTAMIENTOS**

Dou Tomas Mallo López, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Qda para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1908, aprobado por la Junta municipal en sesión de 23 de Diciembre último, acordó formar una tari-

fa de arbitrios especiales sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos; cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime oportunas.

León 3 de Enero de 1908.—Tomás Mallo López.

*Alcaldía constitucional de Candán*

Hallándose formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se anuncia su exposición al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues transcurrido dicho plazo la Asamblea municipal procederá á la discusión y aprobación de-

ditiva y remisión del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Candán 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gerardo López.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

Hallándose terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, se hace saber el público para oír las reclamaciones que se presenten; pues transcurrido dicho plazo se remitirá á la Administración de Hacienda para su superior aprobación.

Calda 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gerardo López.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

*Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón*

Se halla terminado y expuesto al público por término reglamentario, el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año próximo de 1908, pudiendo examinarlo y ha-